

Lobos, 8 de Abril de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

**Ref. : Expte. N° 32/2003 del H.C.D.-
(Expte. N° 4067-4385/03 del D.E.M.)-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2146**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2146

ARTICULO 1º: Convalídase en todas sus partes el Convenio de Locación de Servicios, de fecha 2 de abril de 2003, celebrado entre el Licenciado Carlos Cardaci, DNI N° 8.389.011, como Psicólogo y la Municipalidad de Lobos, representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Erriest, que obra en fs. 1 del Expediente N° 4067-4385/03 y que tiene por objeto la prestación, por parte del mencionado profesional, de servicios de asistencia psicológica, en el Partido de Lobos, a los Ex Combatientes, Veteranos y/o familiares pertenecientes a la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas que presenten patologías de síndrome pos traumático y sin que ello suponga relación de dependencia alguna con el Municipio.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Cuenta “Retribución a Personas y Entidades” 2.2.01.1.1.2.12.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-